

## LA ANTIHISTÓRICA Y ANTIJURIDICA MODIFICACIÓN DEL HIMNO DEL ESTADO MÉRIDA

Román J. Duque Corredor\*

*Individuo de numero de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales*

**Resumen:** *El estudio analiza la modificación efectuada en el himno del Estado Mérida haciendo referencia a ocho provincias que declararon la Independencia en 1810, cuando la verdad histórica es que fueron solo siete las provincias que participaron en el Congreso de 1811.*

**Palabras Clave:** *Independencia. Venezuela; Estado Mérida. Himno.*

**Abstract:** *The study analyzes the modification made in the anthem of the State of Mérida referring to eight provinces that declared Independence in 1810, when the historical truth is that there were seven provinces that participated in the Congress of 1811*

**Key words:** *Venezuela Independence; Merida State. Anthem*

La inquietud de Néstor Trujillo, merideño, periodista e ingeniero, y comunicador social, de cuyo programa “Carrusel de la Fama”, soy asiduo oyente; sobre el tema de los símbolos patrios y estatales, quien me consultó acerca de la modificación del Himno del estado Mérida, mi estado, por la inclusión en la Bandera de la Patria de una estrella más a las siete que desde la independencia ha caracterizada nuestra enseña nacional; me motivo a escribir este artículo. La verdad que poco interés se ha dado a este tema y por eso alabo la “merideñidad”, de Néstor, cualidad a la que se refiere el profesor Ulandino Jovito Valbuena Gómez, que no solo identifica la capital merideña sino su significado histórico, cultural y científico<sup>1</sup>.

Recuerdo a Néstor, que, en el himno de nuestro estado, escrito y compuesto por Antonio Febres Corredero y Gil Antonio Gil, en 1870, su estrofa II, se canta “*Porque fue una de las siete provincias que ganaron la heráldica estrella y por eso muy alta en los fastos Cual su montaña descuella*”<sup>2</sup>. La razón de esa estrofa, así como la letra de otras es porque se describe en forma sucinta la historia de Mérida, desde la conquista y la colonia, hasta las guerras fratricidas del siglo XIX, pasando por los acontecimientos de la emancipación de España. Como lo dice Don Tulio Febres Cordero, en el Congreso de 1811, Mérida, unida entonces al

---

\* Exmagistrado de la Corte Suprema de Justicia de la República de Venezuela. Expresidente e Individuo de Numero de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales. Ex consultor Jurídico de la Presidencia de la Republica. Miembro Correspondiente de la Academia de Mérida. Doctor Honoris Causa y Profesor Honorario de la Universidad de Los Andes. Doctor Honoris Causa de la Universidad del Zulia. Profesor Honorario de la Universidad Católica de La Plata, Argentina. Profesor de posgrado la Universidad Católica Andrés Bello, de la Universidad Central de Venezuela y de la Universidad Monte Ávila. Coordinador Nacional del Bloque Constitucional de Venezuela.

<sup>1</sup> Valbuena Gómez, Jovito, Universidad de Los Andes, Venezuela, “Merideñidad”, *Revista Geográfica Venezolana, Notas y Documentos “Merideñidad”*, vol. 59, núm. 2, pp. 466-475, 2018

<sup>2</sup> <https://meridavenezuela2014.blogspot.com/2014/03/himno-del-estado-merida-venezuela.html>

Táchira, y Trujillo, se contaba en el número de las siete Provincias de la primera Confederación Venezolana que declaró su Independencia. Puesto que, con anterioridad, según el mismo Don Tulio Febres Cordero, habiéndose congregado todo el pueblo de esta capital, y sus contornos, el 16 de septiembre de 1810, por citación que se les hizo de parte del Ilustre Ayuntamiento, la Ciudad de Mérida, proclama la Revolución del 19 de abril, desconoce las Autoridades Coloniales y erige una Junta Soberana de Gobierno<sup>3</sup>. Y que fue la declaración de la independencia de la Provincia de Mérida, según el académico Fortunato González, quien desarrolló un estudio sobre las “Bases filosóficas de la Constitución de la Provincia de Mérida de 1811”<sup>4</sup>. Es decir, que la estrofa II del Himno del estado Mérida, se trata de un hecho histórico, que como tal no puede desconocerse del que Mérida fue parte, junto con seis provincias, que después del 19 de abril de 1810, se constituyeron para configurar la Confederación que declaró su Independencia de España y de la cual no formaban parte Maracaibo, Coro y Guayana.

En efecto, en el Acta de Independencia de fecha 5 de julio de 1811, los representantes de las Provincias Unidas de Caracas, Cumaná, Barinas, Margarita, Barcelona, Mérida y Trujillo, que formaban la Confederación Americana de Venezuela en el continente meridional, dicen que “reunidos en Congreso, y considerando la plena y absoluta posesión de nuestros derechos, que recobramos justa y legítimamente desde el 19 de abril de 1810, (...), y nos ha restituido el orden político de los acontecimientos humanos, patentizar al universo las razones que han emanado de estos mismos acontecimientos y autorizan el libre uso que vamos a hacer de nuestra soberanía; (...) a nombre y con la voluntad y autoridad que tenemos del virtuoso pueblo de Venezuela, declaramos solemnemente al mundo que sus Provincias Unidas son, y deben ser desde hoy, de hecho y de derecho, Estados libres, soberanos e independientes y que están absueltos de toda sumisión y dependencia de la Corona de España o de los que se dicen o dijeren sus apoderados o representantes”. Por la Provincia de Mérida, firma Antonio Nicolás Briceño, diputado de Mérida; Manuel Vicente de Maya, diputado de la Grita. Y por la Provincia de Trujillo, Juan Pablo Pacheco<sup>5</sup>.

Es verdad que, mediante Ley publicada en la Gaceta Oficial Número 38.394, de fecha 9 de marzo del 2006, que derogó la Ley del 17 de febrero de 1954, se estableció que la Bandera Nacional que adoptó el Congreso de la República en 1811, en el medio del color azul se colocan ocho estrellas blancas de cinco puntas, colocadas en arco de círculo con la convexidad hacia arriba. Tal modificación se argumentó, que fue para cumplir el mandato del Libertador, en su decreto del 20 de noviembre de 1817, cuyo texto decía, “Habiéndose aumentado el número de las provincias que componen la República de Venezuela, por la incorporación de la Guayana, decretada el 15 de octubre último, decreto: Artículo único. A las siete estrellas que lleva la Bandera Nacional de Venezuela se añadirá una, como emblema de la Provincia de Guayana, de modo que el número de las estrellas será en adelante de ocho”. Tal decreto lo dictó el Padre de la Patria, una vez liberada la Provincia de Guayana, para sentar las bases institucionales de la República y propiciar la creación de la Gran Colombia. El Congreso de Cúcuta, por Ley del 4 de octubre de 1821, derogó el anterior decreto porque Venezuela pasó a ser parte de la Gran Colombia. Al separarse Venezuela de la Gran Colombia, el 14 de octubre de 1830 se aprobó la primera Bandera de la República de Venezuela, con el mismo tricolor de la Bandera de Miranda, pero conservando la franja amarilla más ancha y con el escudo al centro con las palabras “Estado Venezolano”.

<sup>3</sup> “Actas de Independencia de Mérida, Trujillo y Táchira en 1810”, halladas y publicadas por Tulio Febres Cordero, correspondiente de las Academias Nacionales de Historia de Venezuela y Colombia, Mérida, Tip De EL LAPIZ, 1910, pp. 1-21.

<sup>4</sup> *Revista de Derecho Público de Venezuela* Núm. 163-164, Julio 2020

<sup>5</sup> [Acta\\_de\\_la\\_independencia\\_de\\_Venezuela\\_de\\_1811-1\\_1\\_.pdf](#) (ucv.ve)

Ahora bien, para mejor comprensión del tema sobre si el himno del estado Mérida debe ser modificado en su estrofa II, creo pertinente precisar el significado histórico y jurídico del arco de las siete estrellas de nuestra Bandera Nacional, desde 1830, que, en mi concepto ha debido mantenerse, porque se refiere a las provincias representadas en el Congreso Constituyente de 1811, que firmaron el Acta de Independencia y que no firmaron representantes de Maracaibo, Coro y Guayana. Y, además, porque el referido decreto obligaba a la Gran Colombia y no a Venezuela después de su separación de esta entidad.

Durante la Revolución Federal liderada por Ezequiel Zamora y Crisóstomo Falcón en 1859 a la Bandera Nacional se le inserta por primera vez las siete estrellas, pero este pabellón no contaba con el Escudo Nacional, pero si conservaba el tricolor con todas sus franjas de tamaño iguales. Posteriormente, Ezequiel Zamora establece en Barinas como el Pabellón de los Estados Federales el mismo de la República, con la diferencia que en la franja amarilla llevó veinte estrellas azules, que simbolizaban las veinte provincias que formaron la Federación Venezolana. Luego, Juan Crisóstomo Falcón, cuando fue presidente, mediante un decreto del 29 de julio de 1863 introdujo nuevos cambios a la Bandera Nacional que básicamente fue la misma tricolor que adoptó Venezuela al declararse independiente, además las siete estrellas se colocaron en medio de la franja azul, formando con seis de las estrellas una circunferencia y la séptima, se colocó fuera de la circunferencia, en el centro del mismo. Ello se justificó porque según el Acta de Independencia ésta fue declarada por el Congreso Constituyente de 1811 por la Confederación integrada por siete provincias y no por los veinte estados. Cipriano Castro, mediante un decreto de fecha del 28 de marzo de 1905, hizo otro cambio a la Bandera Nacional. Esta vez la estrella que se encontraba en el centro se colocó junto a las otras seis estrellas creando una circunferencia de siete estrellas. Durante el mandato de Juan Vicente Gómez se modificó de nuevo la Bandera creando con las siete estrellas una especie de arco. Y, finalmente, durante la dictadura militar de Marcos Pérez Jiménez, por la Ley del 17 de febrero de 1954, la Bandera Nacional sufrió otros cambios agregando nuevamente el Escudo Nacional llevando como inscripción el nuevo nombre del país, República de Venezuela en sustitución al anterior Estados Unidos de Venezuela.

Por otra parte, la Ley de fecha 9 de marzo del 2006, que derogó la Ley del 17 de febrero de 1954, que estableció que en la Bandera Nacional que adoptó el Congreso de la República en 1811, en el medio del color azul se colocan ocho estrellas blancas de cinco puntas; en su Disposición Transitoria Primera dice que, “Los Poderes Públicos Nacionales, Estadales y Municipales deberán adecuar a las disposiciones de la presente Ley, de manera progresiva y en la medida en la cual se agoten las existencias, la correspondencia y publicaciones oficiales que utilizan los Símbolos Patrios de la República Bolivariana de Venezuela en un plazo máximo de cinco años”. Textualmente se refiere a los símbolos patrios, y no los de los estados y municipios. Es decir, que cuando los poderes estatales y municipales en sus documentos coloquen la bandera nacional o el escudo nacional, deben hacerlo como lo dispuso la ley de 2006. Es decir, las ocho estrellas y el caballo del escudo corriendo hacia la izquierda. Pero no los símbolos propios de los estados, como los de nuestro estado Mérida, en razón que son materias de competencia estatal, según los artículos 162, Numeral 1; y 164, Numeral 1, ambos de la vigente Constitución de la República<sup>6</sup>.

<sup>6</sup> Sin embargo, el Concejo Municipal del Distrito Capital, el 14 de abril de 2022, aprobó la modificación del escudo, el himno y la bandera de nuestra Ciudad Capital, que el 17 de abril, del mismo año, confirmó la Alcaldesa Carmen Meléndez. Eliminó el Escudo que fue concedido por Felipe II de España, mediante Real Cedula expedida en San Lorenzo de El Escorial, el 4 de septiembre de 1591, por petición, que en nombre del Ayuntamiento, hizo en 1589, Simón Bolívar el Mozo, antepasado de Simón Bolívar, El Libertador; y que “tiene por armas en campo de plata un León de color pardo, puesto en pie, teniendo entre los brazos una venera de oro con la cruz roja de Santiago, y por timbre un coronel de cinco puntas de oro”, José Oviedo y Baños, “Historia de la Con-

Por último, modificar la estrofa II del Himno de nuestro estado Mérida, para que se cante, “Porque *fue una de las ocho provincias que ganaron la heráldica estrella* y por eso muy alta en los fastos Cual su montaña descuella”, es una mentira histórica, y que desconoce los fundamentos institucionales de Mérida, como lo es su Acta del 16 septiembre de 1810, por la que proclamó la Revolución del 19 de abril, desconoció las Autoridades Coloniales y erigió una Junta Soberana de Gobierno. Porque la estrofa II del Himno del estado Mérida se trata de un hecho histórico, que como tal no puede desconocerse del que Mérida fue parte, junto con seis provincias, que después del 19 de abril, se constituyeron para configurar la Confederación que declaró su Independencia de España.

---

quista y Población de la Provincia de Venezuela (1723)”, (p. 311). O Provincia de Caracas, que, a partir de la creación de la Intendencia de Caracas en 1776, el nombre «Venezuela» pasó a designar oficialmente al territorio sobre el que en 1777 se creó la Capitanía General de Venezuela, que comprendió a las provincias de Cumaná, Guayana, Maracaibo, Mérida y las Islas de Margarita y Trinidad. La modificación del escudo consistió, en su parte de arriba, sustituir la frase “Santiago de León de Caracas 1567”, para colocar, entre unas hojas de pira y una guacamaya, la frase “Seguid el ejemplo que Caracas dio”. Y, en su parte central sustituir el León, por la figura del Libertador Simón Bolívar, junto al Cacique Guaicaipuro y una mulata; y en la parte inferior, se eliminó la frase “Ave María Santísima Sin Pecado Original Concebida en el Primer Instante de su Ser Natural”, y en su lugar, se indican como períodos históricos: “1810-1811 y 1989-2002”, colocados entre cadenas que se rompen. El nuevo himno, que se denomina “Caracas, Vencerá”, con letra y música de Noel Márquez y Manuel Barrios, que sustituyó el compuesto en su letra por José Enrique (Chelique) Sarabia y música por Tiero Pezzuti, hace referencia a los personajes indígenas Apacuaña, Tiuna y Carapaica y como fechas emblemáticas el 19 de abril, el 5 de julio y el 27 de febrero. En su estrofa III, se dice que en esta última fecha “nuestro pueblo a la calle se lanzó y “al pasado jamás regresaremos. Fecha esta que se conoce como “El Caracazo”. Y evidentemente, al incluir como un periodo histórico 1989-2002, se comprende el 4 de febrero de 1992, es decir, el golpe de estado de Hugo Chávez y el 11 y el 12 de abril de 2002, cuando Hugo Chávez renuncia y después de detenido recupera el poder. En el nuevo himno se mencionan a Guaicaipuro, Simón Rodríguez y a Simón Bolívar, pero no se refieren a Vicente Salías, ni a Andrés Bello. En mi “Poemario y Prosa Íntimos Otoñales”, en mi Poema, “Mi Caracas”, le dije, en su estrofa cuarta, “Vales por lo que han sido todos tus hijos, cuyos nombres comprendes en Santiago León de Caracas, que por herencia y legado defendemos como crucifijo, porque sin ese nombre desconocida en América serás” (Colección Valores Andinos No 1, Fundación Alberto Adriani, Talleres Gráficos de Producciones Karol, Mérida, 2016, p. 38).